

163

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 13 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020170050700

Atendiendo el escrito allegado y como quiera que le asiste razón al apoderado de la parte actora, CORRÍJASE la sentencia del 27 de noviembre de 2020, en el numeral primero de su parte resolutive que quedará así: "PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de bienes en la sucesión intestada de la causante EMPERATRIZ JUTINICO DE CABALLERO (q.e.p.d.)".

En sus demás partes se mantendrá incólume, la citada providencia.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 31 de hoy 14 OCT 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.